

CONVENIO N° 02-2019-EMSEM S.A. HUANCAYO

Conste por el presente, un Convenio que celebra de una parte **La Empresa Municipal de Servicios Múltiples S.A.** con RUC N° 20120537033 representado por su Gerente General, **Lic. Omar Enrique Prinz Vivas** identificado con DNI N° 42178950, con domicilio Fiscal en Jr. Ica N° 995 Huancayo, a quien en adelante se le denominará "**LA EMPRESA**", y de la otra parte el **GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN**, con RUC N° 20486021692, representado por su Gerente General de la Región Junín, Abg. Loly Wilder Herrera Lavado, identificado con DNI N° 40878847, con domicilio fiscal en la Calle Loreto N° 363 Huancayo, a quien en adelante se le denominará **GOBIERNO REGIONAL**; en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

La EMPRESA es una empresa descentralizada de la Municipalidad Provincial de Huancayo que brinda servicios diversos entre ellos el parqueo vehicular en el caso urbano de la ciudad de Huancayo. Su funcionamiento y operatividad es respaldado por su personería jurídica.

CLAUSULA SEGUNDA.- DEL TRIBUTO

Al amparo de lo dispuesto en el Art. 86, inciso "d" de la Ley de Tributación Municipal, la Municipalidad Provincial de Huancayo emitió Ordenanza Municipal N° 012-MPH/CM, y N° 285-MPH/CM estableciéndose en la jurisdicción de la Ciudad de Huancayo el TRIBUTO denominado: TASA POR ESTACIONAMIENTO VEHICULAR.

CLAUSULA TERCERA.- OBJETIVOS DEL CONVENIO

Mediante el presente Convenio LA EMPRESA OTORGA a EL GOBIERNO REGIONAL, el espacio delimitado por el frontis principal de dicha entidad, constituido por (07) carriles más (02) carriles de cortesía, ubicado en la tercera cuadra del Jr. Loreto, para uso exclusivo.

CLAUSULA CUARTA.- LAS OBLIGACIONES

GOBIERNO REGIONAL se compromete a pagar la suma de S/ OCHO MIL CUATROCIENTOS con 00/100 Soles por el uso de 07 carriles y 02 de cortesía por el periodo de un año; sujeto a variación de valor de tributo por carril, aprobado por ordenanza municipal.

CLAUSULA QUINTA.- VIGENCIA

El presente Convenio regirá a partir del 02 de Enero del 2019, hasta la fecha de culminación del Convenio que será el 31 de diciembre del 2019, pudiendo renovarse al vencimiento por un periodo similar en concordancia de las partes.

Estando las partes de acuerdo con el contenido del presente Convenio, firman en señal de conformidad en la ciudad de Huancayo a los 02 días del mes de enero del 2019.



EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES S.A.

Lic. Omar Enrique Prinz Vivas
LIC. GERENTE GENERAL
LA EMPRESA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

ABOG. L. WIDER HERRERA LAVADO
Abog. Loly Wilder Herrera Lavado

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
por que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

HYO. 11 JUN 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	3409060
EXP. N°	2173419